



GOBERNACIÓN de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 612 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: CESAR ALBERTO GARCIA VEGA”

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 627 de fecha 14 de diciembre de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor CESAR ALBERTO GARCIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.111.342, como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 001 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario CESAR ALBERTO GARCIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.111.342, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 001, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 02 de septiembre de 1982 hasta el 30 de abril de 2022.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario CESAR ALBERTO GARCIA VEGA, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$23.636.214,00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario CESAR ALBERTO GARCIA VEGA identificado con cédula de ciudadanía número 3.979.980, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$23.636.214,00), por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

Table with 2 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, CESAR ALBERTO GARCIA VEGA. Rows include Cargo, Cesantías, Bonificación por servicios Prestados, Bonificación por Antigüedad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Incentivo por Jubilación, Dotación de Personal, Vacaciones, and TOTAL \$ 23.636.214,00.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 18 de mayo 2022 del Código Presupuestal 2.3.7.01.01.-0394, 2.3.1.01.01.001.07-0306, 2.3.1.01.01.002.12.01-0352, 2.3.1.01.01.001.06.0305, 2.3.1.01.01.001.08.02-0308, 2.3.1.01.01.001.08.01-0307, 2.1.1.01.03.104.0397, 2.3.2.02.01.002.0319, 2.3.1.01.03.001.01-0321, 2.3.1.01.03.001.01-0344, 2.3.1.01.03.001.03.0320.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

20 MAYO 2022

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ballesteros Perez - Director Administrativo y Financiero

